

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expiden para la PRIMICIA de su publicacion.

EL PERUANO

LIMA, VIERNES 15 DE ENERO DE 1954

LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS

En una de nuestras anteriores ediciones hemos publicado el decreto por el cual se encomienda a los Prefectos de Departamentos la obligacion de elevar, oportunamente, al Supremo Gobierno, un informe sobre el estado de las obras publicas que se llevan a cabo en las distintas zonas de la Republica y de cuya conveniente ejecucion necesitan estar al corriente las respectivas autoridades del ramo.

Notoria es la actividad constructiva que se realiza en los departamentos y provincias del Peru, en los diferentes ramos de la administracion publica y de las actividades nacionales, ya en materia de caminos carreteros, de trabajos de saneamiento, de construccion de edificios para oficinas del Estado, colegios y escuelas, de fomento de las industrias agropecuarias, de irrigacion o encauzamiento de rios y obras de defensa de las poblaciones y tierras de cultivo de nuestros valles costenos, y, en general, de todo cuanto concierne al adelanto y progreso del pais y con cargo a partidas del Presupuesto o a fondos especiales.

Toda esta labor, copiosa y de amplias proyecciones nacionales se realiza sin interrupcion y de conformidad con proyectos debidamente estudiados, tanto en el aspecto tecnico como en el financiero. Podemos, por ejemplo, citar los Planes Nacionales de Carreteras y de Irrigacion, que cubre, practicamente, todo el territorio patrio, y gracias a los cuales no queda pueblo o ciudad alguna sin recibir el beneficio de los medios modernos de transporte por disponer de carreteras de acceso y salida hacia el mar o hacia las zonas densamente pobladas y productivas; y se ha dado enorme impulso a las actividades agropecuarias, ganandose nuevas tierras al trabajo remunerativo por medio de trabajos de irrigacion algunas de la importancia de las del Quiruz, recién inaugurados por el Presidente Odría.

Ello no es sino un aspecto de la actividad constructiva del Régimen, que en el programa del movimiento restaurador de Arequipa, trajo, precisamente, como lema y motivo, el de la reconstruccion economica, industrial y financiera del Perú. Por eso, alado de las obras publicas ya mencionadas, que se hacen o se hacen pronto, queremos mencionar constitucional en el pais, podemos mencionar, al mismo tiempo, las grandes edificaciones escolares y de sanidad al servicio de la ganaderia y de la agricultura; y una serie de obras adicionales que abarcan todo el panorama de la reconstruccion nacional, en lo economico, en lo educacional, en lo productivo, en lo social — las obras de asistencia y material infantil, a las que se les está dotando de nuevos y cómodos locales —, en las que se concentra el interés y la preocupacion del Gobierno.

La marcha de estas obras publicas se desenvuelve dentro de los programas y planes de trabajo y bajo la supervigilancia de las reparticiones del Estado. De ellas se da oportunamente cuenta a la nacion por medio de informaciones oficiales pormenorizadas que son luego objeto de elogiosos comentarios de la prensa nacional, lo que permite que el pais este al corriente de las grandes y provechosas iniciativas del Presidente Odría y de la labor nutrida, integral, patriótica que realiza su Gobierno en demanda del progreso de nuestros departamentos y provincias y al servicio de un mayor bienestar social de nuestras clases trabajadoras.

De hoy en adelante, el Gobierno podrá disponer de una nueva fuente informativa de la forma como se desarrolla toda esa masiva labor reconstructora y progresista que se lleva a cabo en los departamentos, mediante los informes que las Prefecturas de Departamentos deben elevar periódicamente al Poder Ejecutivo dando cuenta de los trabajos que esas trabajos se encuentran y de la forma como se invierten los dineros de la Nacion. Informes que vendrán a sumarse a los que formulan las respectivas reparticiones, completando así la documentacion oficial que requiere el buen orden de las obras publicas y el debido control que conviene mantener para que esas mismas obras se ciñan a los plazos estipulados y puedan ser entregadas al servicio de acuerdo con su urgencia y con las necesidades de los pueblos.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

ACUERDO.—Bajo la presidencia del Jefe del Estado se realizó ayer el acuerdo supremo del Rano de Fomento y Obras Publicas.

MINISTERIALES

Conferenciaron con el Presidente de la Republica por asuntos concernientes a sus respectivos portafolios los Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Ricardo Rivera Schreiber, de Gobierno y Fomento, Coronel Augusto Romero Loyo, de Marina, Vicealmirante Roque A. Saldaña, de Aeronautica, Comandante Mario Saba, y de Agricultura, señor Alberto Leon.

PARLAMENTARIAS

Ingresaron al despacho presidencial los Senadores Coronel Nestor Gamboa, y doctor Cesar Armentis, los Diputados señores Ricardo V. Campaña, Guillermo Zañ Salazar, José Parra del Riego, Moisés Alvarez Amariño y Claudio Fernán de Concha.

ENTREVISTAS

El Director de Gobierno y Municipalidades, señor Alejandro Espinosa Zañ, ingresó al despacho del Primer Mandatario. Fueron recibidos el Coronel Fernando Saba, y el ingeniero Alejandro Ortíz.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PRESIDIO LA CEREMONIA DE CLAUSURA DEL AÑO ACADEMICO DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA F. A. P.

A las 10.45 horas de ayer se efectuó la ceremonia de clausura del año Académico en la Escuela de Oficiales de la F. A. P. con asistencia del señor Presidente Constitucional de la Republica, General de División Manuel A. Odría, Presidentes de los Poderes Públicos, Ministros de Estado, Representantes de la Presidencia, el Comandante en Jefe de la Armada, el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, y otros Jefes de los Institutos Armados, así como numerosos puados.

Al llegar el Jefe del Estado, acompañado del Ministro del Rano, Teniente Coronel Mario Saba, y del Jefe de su Casa Militar y Asesores de Servicio, fué recibido por el Comandante General de la F. A. P. Mayor General P. A. J. Odría, el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Coronel F. A. P. Carlos de la Jara y el Director de la Escuela de Oficiales, Coronel F. A. P. Francisco Escada V., en un momento de quienes ingresó al Pabellón de Cadetes, donde recibió el saludo de los señores Jefes de las Comandancias Legislativas, de los Representantes a Congreso, de los Ministros de Salud y de las altas Juntas de Oficiales Armados.

Al ingresar el Presidente de la Republica al Pabellón de Honor del Pabellón de Cadetes, donde se efectuó la ceremonia, le fueron rendidos los honores reglamentarios por el Batallón de Cadetes, al mando del Mayor P. A. J. Jorge Cayo M., pasado revista al citado Batallón y saludando respetuosamente a su Estandarte.

En el estrado de honor ocupó el asiento central el General de División don Manuel A. Odría, teniendo a su derecha, al Ministro de Fomento, don Manuel A. Odría, a su izquierda al Presidente del Senado, señor Julio de la Piedra, el Presidente del Consejo de Ministros, don Manuel A. Odría, el Comandante en Jefe de la Armada, don Manuel A. Odría, y luego los demás señores Ministros de Estado. Igualmente ocuparon los asientos de honor, el Comandante General de la F. A. P. Mayor General Octavio Blás H., el Jefe de Estado Mayor, don Manuel A. Odría, el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, don Manuel A. Odría, y el Director de la Escuela de Oficiales, Coronel F. A. P. Francisco Escada V., en un momento de quienes ingresó al Pabellón de Cadetes, donde recibió el saludo de los señores Jefes de las Comandancias Legislativas, de los Representantes a Congreso, de los Ministros de Salud y de las altas Juntas de Oficiales Armados.

LA CEREMONIA

Después de ejecutado el Himno Nacional por la Banda de Música de Cadetes, el Comandante en Jefe de la Armada, don Manuel A. Odría, se procedió al relevo del Cadele Abanderado, habiendo recibido el Cadele del Sr. Antonio Hualde, el Estandarte de manos del Cadele del Sr. Antonio Hualde.

Acto seguido, el Comandante del Centro de Instrucción de la F. A. P. Coronel F. A. P. Carlos de la Jara pronunció un breve discurso en que se refirió a la marcha del Plan en el año que culminaba, agradeciendo la concurrencia del

Visitó al Jefe del Estado el Sub-Secretario de Defensa de los Estados Unidos de Norte América

El Presidente de la Republica, General Manuel A. Odría, recibió ayer el saludo del señor Frank N. Smith, Sub-Secretario de Defensa de los Estados Unidos de Norte América, quien se encuentra de gira por América del Sur.

Con el ilustré visitante llegó el Embajador de los Estados Unidos de Norte América, señor Harold E. Stassen, quien se encuentra en esta capital con el propósito de realizar una serie de conferencias con los Jefes de las Misiones Cooperación Técnica en América Latina.

El Presidente de la Republica fué saludado por el señor Harold Stassen

Recibió ayer en la tarde el Presidente de la Republica, General Manuel A. Odría, la visita de despedida del señor Harold E. Stassen, Director de Administración de las Operaciones del Exterior de los Estados Unidos de Norte América, quien se encuentra en esta capital con el propósito de realizar una serie de conferencias con los Jefes de las Misiones Cooperación Técnica en América Latina.

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LA CASA DE LA CIUDAD DE HUANCAYO EN QUE EL MARISCAL CASTILLA ABOLÓ LA ESCLAVITUD EN EL PERÚ

LEY N. 13064

El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente: Artículo 1.—Declárase Monumento Histórico Nacional, la casa situada en la ciudad de Huancayo, en la cual el Gran Mariscal don Ramón Castilla, decretó la abolición de la esclavitud en el Perú.

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LA CASA DE LA CIUDAD DE HUANCAYO EN QUE EL MARISCAL CASTILLA ABOLÓ LA ESCLAVITUD EN EL PERÚ

LEY N. 13064

El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente: Artículo 1.—Declárase Monumento Histórico Nacional, la casa situada en la ciudad de Huancayo, en la cual el Gran Mariscal don Ramón Castilla, decretó la abolición de la esclavitud en el Perú.

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LA CASA DE LA CIUDAD DE HUANCAYO EN QUE EL MARISCAL CASTILLA ABOLÓ LA ESCLAVITUD EN EL PERÚ

LEY N. 13064

El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente: Artículo 1.—Declárase Monumento Histórico Nacional, la casa situada en la ciudad de Huancayo, en la cual el Gran Mariscal don Ramón Castilla, decretó la abolición de la esclavitud en el Perú.

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LA CASA DE LA CIUDAD DE HUANCAYO EN QUE EL MARISCAL CASTILLA ABOLÓ LA ESCLAVITUD EN EL PERÚ

LEY N. 13064

El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente: Artículo 1.—Declárase Monumento Histórico Nacional, la casa situada en la ciudad de Huancayo, en la cual el Gran Mariscal don Ramón Castilla, decretó la abolición de la esclavitud en el Perú.

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LA CASA DE LA CIUDAD DE HUANCAYO EN QUE EL MARISCAL CASTILLA ABOLÓ LA ESCLAVITUD EN EL PERÚ

LEY N. 13064

El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente: Artículo 1.—Declárase Monumento Histórico Nacional, la casa situada en la ciudad de Huancayo, en la cual el Gran Mariscal don Ramón Castilla, decretó la abolición de la esclavitud en el Perú.

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LA CASA DE LA CIUDAD DE HUANCAYO EN QUE EL MARISCAL CASTILLA ABOLÓ LA ESCLAVITUD EN EL PERÚ

LEY N. 13064

El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Números atrasados de EL PERUANO

El periódico de cultura del Diario Oficial EL PERUANO, que se publica oportunamente, para servir a la cultura de la Republica, de manera que el lector pueda estar al tanto de lo que se publica en el periódico, y de esta manera, pueda estar al tanto de lo que se publica en el periódico, y de esta manera, pueda estar al tanto de lo que se publica en el periódico.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente: Artículo 1.—Declárase Monumento Histórico Nacional, la casa situada en la ciudad de Huancayo, en la cual el Gran Mariscal don Ramón Castilla, decretó la abolición de la esclavitud en el Perú.

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LA CASA DE LA CIUDAD DE HUANCAYO EN QUE EL MARISCAL CASTILLA ABOLÓ LA ESCLAVITUD EN EL PERÚ

LEY N. 13064

El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente: Artículo 1.—Declárase Monumento Histórico Nacional, la casa situada en la ciudad de Huancayo, en la cual el Gran Mariscal don Ramón Castilla, decretó la abolición de la esclavitud en el Perú.

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LA CASA DE LA CIUDAD DE HUANCAYO EN QUE EL MARISCAL CASTILLA ABOLÓ LA ESCLAVITUD EN EL PERÚ

LEY N. 13064

El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente: Artículo 1.—Declárase Monumento Histórico Nacional, la casa situada en la ciudad de Huancayo, en la cual el Gran Mariscal don Ramón Castilla, decretó la abolición de la esclavitud en el Perú.

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LA CASA DE LA CIUDAD DE HUANCAYO EN QUE EL MARISCAL CASTILLA ABOLÓ LA ESCLAVITUD EN EL PERÚ

LEY N. 13064

El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente: Artículo 1.—Declárase Monumento Histórico Nacional, la casa situada en la ciudad de Huancayo, en la cual el Gran Mariscal don Ramón Castilla, decretó la abolición de la esclavitud en el Perú.

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LA CASA DE LA CIUDAD DE HUANCAYO EN QUE EL MARISCAL CASTILLA ABOLÓ LA ESCLAVITUD EN EL PERÚ

LEY N. 13064

El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente: Artículo 1.—Declárase Monumento Histórico Nacional, la casa situada en la ciudad de Huancayo, en la cual el Gran Mariscal don Ramón Castilla, decretó la abolición de la esclavitud en el Perú.

DECLARANDO MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL A LA CASA DE LA CIUDAD DE HUANCAYO EN QUE EL MARISCAL CASTILLA ABOLÓ LA ESCLAVITUD EN EL PERÚ

LEY N. 13064

El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente: Artículo 1.—Declárase Monumento Histórico Nacional, la casa situada en la ciudad de Huancayo, en la cual el Gran Mariscal don Ramón Castilla, decretó la abolición de la esclavitud en el Perú.